

ORDENANZA N° 4106

Art. 1).- **AGRÉGASE** al final del **Art. 1) de la Ordenanza N° 2620/86 - Alumbrado Público** lo siguiente:

“Grupo N° 87”:				
BARRIO DENOMINADO "A. CASTELLANOS" - Grupo a colocar una columna por cuadra				
CALLE	entre	y	Cuadras	COLUMNA COMPLETA
143- AMÉRICA	RUTA PROV. N° 70	84- TIERRA DEL FUEGO	1,00	1,00
143- AMÉRICA	84- TIERRA DEL FUEGO	82- SANTA CRUZ	1,00	1,00
143- AMÉRICA	82- SANTA CRUZ	80- CHUBUT	1,00	1,00
143- AMÉRICA	80- CHUBUT	78- RÍO NEGRO	1,00	1,00
143- AMÉRICA	78- RÍO NEGRO	76- NEUQUÉN	1,00	1,00
143- AMÉRICA	76- NEUQUÉN	74- LA PAMPA	1,00	1,00
143- AMÉRICA	74- LA PAMPA	72- ECUADOR	1,00	1,00
139- TABERNIG	84- TIERRA DEL FUEGO	82- SANTA CRUZ	1,00	1,00
139- TABERNIG	82- SANTA CRUZ	80- CHUBUT	1,00	1,00
139- TABERNIG	80- CHUBUT	78- RIO NEGRO	1,00	1,00
139- TABERNIG	78- RÍO NEGRO	76- NEUQUÉN	1,00	1,00
139- TABERNIG	76- NEUQUÉN	74- LA PAMPA	1,00	1,00
139- TABERNIG	74- LA PAMPA	72- ECUADOR	1,00	1,00
84- TIERRA DEL FUEGO	143- AMÉRICA	139- TABERNIG	1,00	1,00
82- SANTA CRUZ	143- AMÉRICA	139- TABERNIG	1,00	1,00
80- CHUBUT	143- AMÉRICA	139- TABERNIG	1,00	1,00
78- RÍO NEGRO	143- AMÉRICA	139- TABERNIG	1,00	1,00
76- NEUQUÉN	143- AMÉRICA	139- TABERNIG	1,00	1,00
74- LA PAMPA	143- AMÉRICA	139- TABERNIG	1,00	1,00
72- ECUADOR	143- AMÉRICA	139- TABERNIG	1,00	1,00
72- ECUADOR	139- TABERNIG	139- TABERNIG + 50mW	1,00	1,00

“Grupo N° 88”:				
BARRIO DENOMINADO "ALBORADA" - Grupo a colocar una columna por cuadra				
CALLE	entre	y	Cuadras	COLUMNA COMPLETA
155- BESSON	COLECTORA	88- BOLIVIA	1,00	1,00
155- BESSON	88- BOLIVIA	90- PARAGUAY	1,00	1,00
155- BESSON	90- PARAGUAY	92- BRASIL	1,00	1,00
155- BESSON	92- BRASIL	94- PERÚ	1,00	1,00
155- BESSON	94- PERÚ	96- VENEZUELA	1,00	1,00
155- BESSON	96- VENEZUELA	98- URUGUAY	1,00	1,00
155- BESSON	98- URUGUAY	100- AV. ARGENTINA	1,00	1,00
157- ALTHAUS	COLECTORA	88- BOLIVIA	1,00	1,00
157- ALTHAUS	88- BOLIVIA	90- PARAGUAY	1,00	1,00
157- ALTHAUS	90- PARAGUAY	92- BRASIL	1,00	1,00
157- ALTHAUS	92- BRASIL	94- PERÚ	1,00	1,00
157- ALTHAUS	94- PERÚ	96- VENEZUELA	1,00	1,00
157- ALTHAUS	96- VENEZUELA	98- URUGUAY	1,00	1,00
157- ALTHAUS	98- URUGUAY	100- AV. ARGENTINA	1,00	1,00
159- GUALA	COLECTORA	88- BOLIVIA	1,00	1,00
159- GUALA	88- BOLIVIA	90- PARAGUAY	1,00	1,00
159- GUALA	90- PARAGUAY	92- BRASIL	1,00	1,00
159- GUALA	92- BRASIL	94- PERÚ	1,00	1,00
159- GUALA	94- PERÚ	96- VENEZUELA	1,00	1,00
159- GUALA	96- VENEZUELA	98- URUGUAY	1,00	1,00

Ordenanza N° 4106

159- GUALA	98- URUGUAY	100- AV. ARGENTINA	1,00	1,00
161- BOTTAI	COLECTORA	88- BOLIVIA	1,00	1,00
161- BOTTAI	88- BOLIVIA	90- PARAGUAY	1,00	1,00
161- BOTTAI	90- PARAGUAY	92- BRASIL	1,00	1,00

“Grupo N° 89”:				
BARRIO DENOMINADO "ALBORADA" - Grupo a colocar dos columnas por cuadra				
CALLE	entre	y	Cuadras	COLUMNA COMPLETA
COLECTORA	155- BESSON	157- ALTHAUS	1,00	2,00
COLECTORA	157- ALTHAUS	159- GUALA	1,00	2,00
COLECTORA	159- GUALA	161- BOTTAI	1,00	2,00
88- BOLIVIA	155- BESSON	157- ALTHAUS	1,00	2,00
88- BOLIVIA	157- ALTHAUS	159- GUALA	1,00	2,00
88- BOLIVIA	159- GUALA	161- BOTTAI	1,00	2,00
90- PARAGUAY	155- BESSON	157- ALTHAUS	1,00	2,00
90- PARAGUAY	157- ALTHAUS	159- GUALA	1,00	2,00
90- PARAGUAY	159- GUALA	161- BOTTAI	1,00	2,00
92- BRASIL	155- BESSON	157- ALTHAUS	1,00	2,00
92- BRASIL	157- ALTHAUS	159- GUALA	1,00	2,00
92- BRASIL	159- GUALA	161- BOTTAI	1,00	2,00
94- PERÚ	155- BESSON	157- ALTHAUS	1,00	2,00
94- PERÚ	159- GUALA	161- BOTTAI	1,00	2,00
96- VENEZUELA	155- BESSON	157- ALTHAUS	1,00	2,00
96- VENEZUELA	157- ALTHAUS	159- GUALA	1,00	2,00
96- VENEZUELA	159- GUALA	161- BOTTAI	1,00	2,00
98- URUGUAY	155- BESSON	157- ALTHAUS	1,00	2,00
98- URUGUAY	157- ALTHAUS	159- GUALA	1,00	2,00
98- URUGUAY	159- GUALA	161- BOTTAI	1,00	2,00

“Grupo N° 90”:				
BARRIO DENOMINADO “ALBORADA” - Grupo a colocar dos columnas por cuadra en Avenida				
CALLE	entre	y	Cuadras	COLUMNA COMPLETA
100- AVENIDA ARGENTINA	155- BESSON	157- ALTHAUS	1,00	2,00

“Grupo N° 91”:				
BARRIO DENOMINADO “ALBORADA” - Grupo a colocar tres columnas por cuadra en Avenida				
CALLE	entre	y	Cuadras	COLUMNA COMPLETA
100- AVENIDA ARGENTINA	157- ALTHAUS	159- GUALA	1,00	3,00
100- AVENIDA ARGENTINA	159- GUALA	161- BOTTAI	1,00	3,00

Art. 2).- El costo total de los trabajos determinados en el artículo precedente será con cargo a los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 2620/86 y sus modificatorias, como asimismo se registrá por el sistema determinado en dicha disposición, el pago de las contribuciones de mejoras.

Art. 3).- La realización de los trabajos estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en la presente norma legal.

Ordenanza N° 4106

Art. 4).- Se hará conocer esta obra a cada propietario afectado en forma fehaciente y expresa, mediante un formulario que se denominará Información de Obra, y que contendrá:

- a) Características técnicas de la Obra (Cantidad de columnas por cuadra, tipo de materiales a utilizar en su construcción, basamento, reparación de veredas, luminarias, células fotoeléctricas, conductores eléctricos, descarga a tierra).
- b) Ubicación de la misma.
- c) Plazo de Ejecución.
- d) Monto total de la obra.
- e) Costo estimado para un lote tipo a mitad de cuadra y en esquina, considerando sus dimensiones mínimas en la zona. Asimismo, las oficinas pertinentes tendrán a disposición de los interesados, y para su consulta, el costo de la obra que corresponda a su propiedad, antes de la apertura del Registro de Oposición.
- f) Formas de pago a optar.
- g) Actualización de la deuda.
- h) Fecha de Apertura y Cierre del Registro de Oposición.

Art. 5).- **DISPÓNESE** la **APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN** para el total de las obras dispuestas por esta Ordenanza.

Art. 6).- Por la Secretaría de Obras Públicas se efectuarán publicaciones durante tres días alternados en un periódico local, comunicando a los contribuyentes de la ciudad y frentistas directamente afectados por las obras, que podrán formular su oposición a su realización dentro de un plazo de quince días corridos contados a partir del día siguiente al de la fecha de la última publicación, en el Registro de Oposición que funcionará conforme con las normas que se indican a continuación:

- a) Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado y estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Esperanza, a partir del folio correspondiente.
- b) Cada propietario deberá acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente, debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiados por las obras, mediante exhibición de escritura pública, declaratoria de herederos y/o cualquier otra documentación que permita constatar fehacientemente la titularidad de cada bien raíz.
- c) Las oposiciones serán realizadas por los propietarios frentistas o por sus representantes legales, mediante oposiciones fundadas y escritas, debidamente firmadas.
- d) Los representantes legales que pudieran presentarse en tal carácter a formular oposición deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.
- e) La Secretaría de Obras Públicas otorgará a pedido del interesado constancia fiel de su presentación, con indicación de fecha y folio del Registro de Oposición en que fuera realizada la oposición.
- f) Vencido el plazo para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán trasladadas a la División Catastro, a efectos de la determinación, en base a los registros, de la proporción que la oposición represente sobre el total de los frentistas beneficiados por las obras.

Ordenanza N° 4106

Art. 7).- Las obras dispuestas por la presente Ordenanza serán ejecutadas cuando la proporción de frentistas que se opusieran a la realización de las mismas, que surja del Registro de Oposición reglamentado por el artículo anterior, no supere el 40 % (CUARENTA POR CIENTO) más 1 (UNO) del total de los propietarios beneficiados por las mismas.

Art. 8).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 13 de 2021.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. EDUARDO N. KINEN
Presidente H.C.M.